

la expansión de la educación superior y dicho aislamiento. Cabría preguntarse por qué Todd se centra sobre todo en la dimensión cuantitativa de la expansión educativa y no tanto en sus aspectos más cualitativos y morales. ¿No podría acaso concebirse una sociedad con amplias elites universitarias pero al mismo tiempo integradas al resto de la sociedad? ¿No radica quizás la causa del actual autismo y falta de compromiso de las elites en el carácter utilitarista y autorreferencial de la educación universitaria más que en el hecho meramente material de su expansión a un mayor número de personas?

En cuanto a la tercera tesis del libro, relacionada con los cambios en las estructuras familiares, surgen también muchas preguntas. ¿Es posible establecer una relación tan directa y unívoca entre los sistemas familiares y los sistemas políticos? ¿No tiene, en la tesis de Todd, demasiado poco peso la libertad de los pueblos –y de los individuos destacados de la historia– con capacidad de modificar lo que él llama su “base antropológica”? Por otra parte, ¿por qué sería Francia el lugar donde más se sentiría la moderna desaparición de los sistemas familiares tradicionales –la cual estaría afectando sus ideales igualitaristas– al tiempo que en Estados Unidos o en Gran Bretaña esta misma desaparición no estaría cambiando la tendencia predominante de ambos países a la desigualdad?

Finalmente el cuestionamiento a la propuesta proteccionista de Todd como salida al problema de la democracia resulta bastante obvio: ¿qué clase de futuro puede tener la democracia igualitaria en el mundo si para mantenerla los países más desarrollados cierran sus puertas al comercio con los países más pobres? Según la arriesgada y bastante anacrónica propuesta de Todd, de esta manera se recuperarían las democracias nacionales y estatistas de los países centrales, se reorganizarían los partidos alrededor de ideologías fuertes y se integrarían de nuevo entre sí las clases sociales. Sin embargo, ¿no se lograría esto a costa de la exclusión de los países pobres de los flujos económicos globales o de un creciente proceso de aislamiento entre las naciones que sumiría probablemente al mundo en una nueva era de guerras y autoritarismos?

Más allá de lo cuestionable de su propuesta económica, el lector saca el mayor provecho del libro de Todd especialmente de su lectura socio-antropológica e histórica de la evolución contemporánea de la democracia, que resulta mucho más rica e interesante que las teorías meramente procedimentales e institucionales predominantes en las últimas décadas. En línea con otros destacados autores franceses como Marcel Gauchet, Claude Lefort o Pierre Rosanvallon, Emmanuel Todd realiza una fascinante exploración de los hechos sociales y humanos –como la religión, la educación y la familia– que subyacen en el subsuelo de la democracia.

Carlos Hoewel

**CORPORATE CITIZENSHIP
AND NEW GOVERNANCE,**

Pies, Ingo; Koslowski, Peter,
Springer,
Berlín, 2011, 193 pp.

Ingo Pies y el recientemente fallecido Peter Koslowski presentan un nuevo volumen de la colección *Ethical Economy. Studies in Economic Ethics and Philosophy*. En esta nueva obra se publican una serie de artículos seleccionados de la Conferencia Internacional “Corporate Citizenship and New Governance – The Political Role of Corporative Actors in Societal Rule-Setting Processes”, llevada a cabo durante los días 26 al 28 de noviembre de 2009, llevada a cabo durante en Wittenberg, Alemania. Como señalan en el Prefacio, con este trabajo pretenden enfrentar desafíos teóricos y prácticos que plantean por un lado el creciente papel que tienen las compañías como actores políticos y sociales dentro de la sociedad, y por otro, la participación cada vez mayor de las empresas en la creación y reforma de las reglas a las que deben someterse para realizar sus negocios. A lo largo de diez capítulos, la obra va abordando diversos problemas relacionados con estas cuestiones.

El capítulo primero oficia de introducción a toda la obra. En él, Ingo Pies señala lo que

considera un cambio central en la realidad de las empresas. Mientras que en el pasado, ellas tenían que maximizar su ganancia en medio de un mercado cuyas reglas habían sido fijadas por fuera de ellas, en la actualidad esto ya no es así, especialmente para aquellas de gran tamaño con fuerte presencia en muchos países. Pies señala dos desafíos centrales y que implican una novedad con respecto al pasado. En primer lugar, las empresas se enfrentan ahora a las expectativas sociales, por lo que tienen que maximizar no solamente dinero, sino preocuparse por medio ambiente, trabajo infantil, cambio climático, etc. En este sentido, las empresas grandes deben colaborar para mejorar el orden social existente. Esto sería lo que el autor relaciona con el *Corporate Citizenship*. En segundo lugar, la empresa es hoy un actor social que participa en la discusión en torno a las reglas que la van a regular. Ella es partícipe del proceso, junto con otros miembros de la sociedad civil, y este punto sería el del *New Governance*.

Como bien señala Pies, estos dos conceptos no están totalmente aceptados por la comunidad científica. Muchos se preguntan si no alcanzaría para referirse a ellos con el ya completamente aceptado *Responsabilidad Social Corporativa*. Aunque él considera que estos nuevos conceptos agregan y enriquecen la conceptualización del problema, el libro acepta que es posible ese cuestionamiento y en cierto sentido, la totalidad de los artículos buscan mostrar la importancia de ellos.

El segundo artículo, de John Morrison, intenta mostrar el crecimiento que han tenido las políticas y prácticas empresarias en relación con el problema de los derechos humanos. Para ellos señala en primer lugar los principales desafíos a los que se enfrentan las empresas y su cuerpo directivo al intentar obtener mejores resultados y ser al mismo tiempo respetuosos de los derechos humanos. En segundo lugar, Morrison muestra como estos desafíos han sido asumidos y han tendido sin embargo a ser resueltos por las empresas, sin que esto implique de ninguna manera que haya que caer en un optimismo ingenuo. Morrison señala cinco momentos, empezando en la década del '90 y llegando hasta nuestros días en los que se observa este progreso.

En el tercer artículo, André Habish se propone mostrar algunas evidencias empíricas de la *Corporate Citizenship*. A juicio del autor, se habla mucho de lo que las empresas deberían hacer y poco sobre lo que realmente hacen en este tema, por lo que, al igual que es necesario bajar las expectativas que se generan en los ámbitos académicos, también es necesario observar la realidad de la praxis empresarial. Los datos que toma Habish están tomados del *Good Company Ranking* y se refieren sobre todo a empresas europeas. Luego de desarrollar algunos aspectos que justifican la metodología y los resultados de este ranking, Habish muestra resultados concretos en los que, a su juicio, quedan evidenciadas algunos claros ejemplos de buenas prácticas corporativas. Como él mismo se encarga de señalar, lo que uno puede encontrar no es un grupo de empresas modelo, sino casos en los que algunas de ellas han tomado un curso de acción que permite reconocer el papel que ha jugado en su decisión el lado valorativo. Aunque no todo lo hecho por ellas tal vez haya sido en esta dirección, estas prácticas concretas permiten teorizar sobre hechos reales que efectivamente suceden (o sucedieron) en vez de hacerlo sobre lo que algunos quisieran que sucediera.

En el cuarto artículo, Kernaghan Webb se pregunta qué relación hay entre los regímenes de regulaciones privadas y las nociones de *corporate citizenship* y *corporate governance*. Lo primero que justifica Webb es la existencia de estos regímenes privados. Como bien señala, se diferencian de las autorregulaciones en que estas no son solamente intraorganizacionales, sino que suponen un encuentro con otras empresas y un acuerdo entre ellas, con respecto a un modo de obrar. Esto lleva a la generación de ciertas reglas que se deben cumplir y en casi en todos los casos de un organismo autónomo (pero no de origen estatal o público) que tiene el deber de controlar su cumplimiento, sancionando eventualmente con multas a los infractores. Por otra parte, la pertenencia a este régimen es totalmente voluntario: las mismas empresas aceptan, por diversas razones que el autor señala, participar y cumplir con este régimen. La voluntariedad y el consentimiento son signos distintivos de este régimen de

regulación privado, de fuerte crecimiento en los últimos años. En el caso de las regulaciones públicas, uno está atado a ellas aún cuando no quisiera. A continuación, Webb realiza una clasificación de estos regímenes para luego señalar hasta dónde llega o puede llegar su legitimación. Finalmente, señala futuros desarrollos y posibles temas de estudio que se abren a partir de esta nueva situación.

El quinto trabajo, de Jacob Dahl Rendtorff, trata sobre la integridad organizacional (*organizational integrity*), idea con la que cree se puede expresar una suerte de ideal moral y de unidad política de toda organización. Para ello, aborda primero el concepto de integridad, tomándolo sobre todo como una virtud moral y como una conducta en sí misma valiosa. Junto al desarrollo de esta idea, el autor intenta establecer algún tipo de diálogo con otras posiciones de reconocidos autores que de una u otra manera han tratado esta cuestión, para mostrar la centralidad que tiene esta noción. A partir de esto, Rendtorff lleva el concepto de integridad a la organización, mostrando que así como esta conducta puede ser valiosa para el individuo, también puede ser repensada y asumida por las organizaciones, volviéndose también para ellas una conducta valiosa. Tomando en consideración todo lo anterior, Rendtorff traslada la cuestión al problema del liderazgo, abordando el problema del liderazgo y la necesidad de que sea verdaderamente íntegro, y que así sea también percibido dentro de la organización. El artículo concluye mostrando la importancia que tendría esta visión para resolver diversos tipos de situaciones.

El sexto trabajo, de Markus Beckmann, se propone analizar el caso del emprendedor social (*social entrepreneurship*) a partir del planteo ordonómico. El trabajo se propone mostrar cómo la teoría ordonómica permite dar un marco conceptual más acabado a los efectos de comprender mejor el rol del emprendedor social y establecer nuevas posibilidades teóricas y prácticas. Para ello, en las primeras dos partes del artículo muestra cómo esta teoría ordonómica sirve como base para la comprensión de la cuestión. Luego, y tomando un caso real, Beckmann muestra de qué manera la teoría ordonómica sirve ya que

permite entender que el emprendedor social debe generar proyectos que, al mismo tiempo que tengan impacto real, sean también sustentables en el tiempo. Finalmente, Beckmann señala una serie de similitudes y de diferencias que hay entre los conceptos de emprendedor social y de *corporate citizenship*, destacando sobre todo el hecho de que, aun cuando en muchos aspectos son claramente diferentes, lo cierto es que al final ambos tienen en común el hecho de que deben resolver problemas sociales creando valor. Este elemento es para él central y permite empezar a pensar relaciones y desarrollar una visión más abarcativa de toda esta cuestión.

En el séptimo capítulo Stefan Hielscher se propone mostrar que la relación entre moral y empresa puede ser repensada desde la perspectiva ordonómica y a partir de ella ser tenida en cuenta como un factor de producción. El autor analiza detalladamente el caso de Alfred Krupp y sus decisiones sobre el bienestar de sus empleados, para a partir de allí realiza una reflexión que lo lleva a señalar que, a su juicio, la Responsabilidad Social Corporativa puede ser entendida en última instancia como una estrategia de compromisos morales tendientes a manejar mejor el problema del riesgo que aparece en las relaciones sociales.

En el octavo capítulo, John R. Boatright se pregunta si los cambios que se observan en todo el mundo en la relación que hay entre las empresas y el poder político, en el que se puede ver que las empresas tienen cada vez un rol más activo y son agentes que colaboran en la gestación de leyes, no implica también un cambio en el manejo y el “gobierno” de las propias empresas. Luego de un análisis en el que va tocando distintos puntos de la cuestión, el autor concluye sosteniendo que hay sobrados motivos para pensar que esto es así y que es necesario entonces repensar algunos puntos de los fundamentos en los que se sostiene la teoría actual sobre el gobierno de las firmas, pues a su juicio no es consistente con los cambios que se han visto y que parecen ir creciendo cada vez más.

En el noveno capítulo, Till Talaulicar se propone hacer un análisis del GCGC y especialmente, de la relación que hay o debería haber entre los directores y los dueños

de las empresas. Particularmente, el trabajo busca mostrar en qué situaciones las empresas están más dispuestas a aceptar un seguro para directores y gerentes (D&O), en base a la evidencia empírica presente hasta el momento, señalando algunos elementos que permiten encontrar en qué situaciones es más probable que este se dé.

Finalmente, en el décimo capítulo, cerrando la obra, Ingo Pies, Markus Beckamn y Stefan Hielscher, presentan un interesante trabajo en el que se proponen desarrollar los conceptos de *Corporate Citizenship* y *New Governance*, buscando con ello no solamente dar un desarrollo conceptual de los mismos sino también robustecer la idea de que las empresas son actores centrales al momento de crear valor. A lo largo del artículo, los autores van desarrollando sus ideas en diálogo con la posición de Milton Friedman, sin duda bien conocida por todos los que se dedican a las cuestiones relacionadas con ética, empresas y mundo de los negocios.

Más allá de los análisis particulares, hay que decir que con algunos capítulos más logrados que otros, considerada en su totalidad, la obra logra abordar la problemática que se propone desde los ángulos más variados. Entre sus aspectos más valiosos, a mi juicio, tiene el hecho de proponerse mirar qué está efectivamente pasando en el mundo de las corporaciones, antes que decir lo debería pasar. Este tipo de mirada aporta una cuota de realismo muchas veces ausente en obras que tratan sobre cuestiones relacionadas con las buenas prácticas corporativas. En este sentido, la obra de Pies y Koslowski significa un nuevo aporte a la reflexión sobre la relación entre ética y empresa.

Alvaro Perpere Viñuales